

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-382

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora ANA DEL PILAR BRÍÑEZ VILLALBA, la que le fuera otorgada por el Banco Popular S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez